Aviso de Privacidad Integral del Órgano Interno de Control.

Revisión número 06. Fecha de aprobación: 08/07/2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la Unidad Administrativa facultada para promover prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa; el tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que son sujetos a revisión a través del Órgano Interno de Control con que cuenta cada Dependencia u Organismo Auxiliar y que sus Titulares dependen y son designados por la Secretaria de la Contraloría. Lo anterior para verificar que el cumplimiento de la gestión pública se realice con economía, efectividad, imparcialidad, honestidad, equidad, eficiencia, eficacia y trasparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Secretaría de la Contraloría.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

a) **Nombre del Administrador:** Alfredo Hernández Rojas
b) **Cargo:** Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría.
c) **Área o Unidad Administrativa:** Órgano Interno de Control.
d) **Correo Electrónico:** alfredo.hernandez@secogem.gob.mx
e) **Teléfonos:** (722) 2 75 67 00 (conmutador);
Extensión 6560

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales del Órgano Interno de Control con folio número: 6/SECOGEM/SDP/2023.

1. Expedientes de Auditoria e Inspecciones con folio CBDP1510BECE009
2. Expedientes de Actas Entrega y Recepción con folio CBDP1510BECE010
3. Expedientes de Investigación con folio CBDP1510BECE011
4. Expedientes de Responsabilidades con folio CBDP1510BECE012

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que sean recabados por las áreas que integran este fiscalizador con motivo de sus atribuciones, son:

1.Expedientes de Auditoria e Inspecciones:

Nombre, Domicilio Particular, Edad, Teléfono, Clave de Elector, CURP, RFC, Fotografía, Huellas Dactilares, Firma, Correo Electrónico, Edad, Estado Civil, Lugar de Nacimiento y Escolaridad.

2.-Expedientes de Actas Entrega y Recepción y Expedientes de Responsabilidades:

INE:(Nombre completo y apellidos, Fotografía, Fecha de Nacimiento, Domicilio, Clave de Elector, Edad, CURP y Firma).
Pasaporte:(Nombre completo y apellidos, Fotografía, Tipo de Pasaporte, No. de Pasaporte, Fecha de Nacimiento, CURP (Clave Única de Registro de Población), Lugar de Nacimiento, Fecha de Expedición, Fecha de Caducidad y Firma).
Cedula:(No. de Cédula, Nombre completo y apellidos, Fotografía y Firma).
Gafete:(Nombre completo y apellidos, Fotografía, Clave de Servidor Público y Firma).

3.-Expedientes de Investigación y Responsabilidades

Nombre completo y apellidos, Domicilio Particular, Edad, Teléfono, Clave de Elector, CURP, RFC, Fotografía, Huellas Dactilares, Firma, Clave de elector, Correo Electrónico, Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento y Escolaridad.

Debido a la naturaleza del sistema de datos personales, no se advierte el tratamiento de datos sensibles; en tal virtud, cuando se requiera su uso, deberá ajustarse a las excepciones previstas por el artículo 10 de la Ley.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine el Órgano Interno de Control es obligatoria y, tiene por finalidad realizar acciones de Auditoria e Inspecciones, participar en las Actas Entrega y Recepción integrar expedientes de Investigación y de Responsabilidades.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a una sanción administrativa.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información señalada y/o la inexactitud o falsedad de los datos eventualmente podrá afectar su defensa, así como provocar en su contra responsabilidades de distinta índole; entre ellas, la penal.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el Titular.

a) Finalidad principal de tratamiento:

La finalidad principal de las Bases de Datos contenidas en el Sistema de Base de Datos del Órgano Interno de Control:

Expedientes de Auditoría: Integrar los expedientes con la evidencia documental, con motivo de las auditorias de fiscalización y Vigilar el cumplimiento de la adecuada aplicación de los recursos del Órgano Interno de Control en la Secretaria de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el presupuesto autorizado y de las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan el ejercicio de los fondos públicos y generar estadística.

Actas de Entrega-Recepción: Integrar debidamente las actas de los procesos de entrega recepción que se realicen en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Expedientes de Investigación: Integrar la información o documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley de Responsabilidades, incluyendo aquélla que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, y comunicar el análisis de la misma.

Expedientes de Responsabilidades: Revisar, analizar y determinar, sobre la admisión, prevención de presunta responsabilidad administrativa que le presente la autoridad investigadora, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;

Formular los requerimientos para llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como requerir a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, la información o documentación que se requiera para el cumplimiento de sus facultades.

Prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

b) Finalidades secundarias:

Generar estadísticas entorno a las auditorias, actas de entrega y recepción, expedientes de investigación y responsabilidades.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna.

Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se informa que los expedientes serán transferidos entre el responsable y el administrador de los datos personales, y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal de Justicia Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y la SECOGEM.

Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios (en adelante Ley de Transparencia), los datos personales recabados no son transferidos, salvo por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección, o cuando lo autorice su titular.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad de transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que posee el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo Primero, Segundo y Título Decimo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios. El titular de la información o su legítimo representante debidamente acreditado, tiene reconocidos y podrá ejercer sus derechos ARCO, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la institución, acudiendo a la Unidad de Transparencia de la Secretaría, o bien a través de la Plataforma de Transparencia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

a) Nombre completo.
b) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
c) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
d) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

El derecho a la portabilidad de datos personales es una prerrogativa de los titulares de datos personales que les permite, bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable, recibir los datos personales que han proporcionado a un responsable del tratamiento en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin impedimentos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Es importante que sepa que estos son los términos que rigen el tratamiento de datos personales, al momento de su obtención.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, Órgano Interno de Control y https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El Domicilio de la Secretaría de la Contraloría, responsable del Sistema de Base de Datos Personales es el Órgano Interno de Control, se encuentra ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo No. 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el Municipio de Toluca, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Articulo 36 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo No. 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el Municipio de Toluca, Estado de México, teléfono 722 1679409 extensión 66156 y 66157.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

a) **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
b) **Dirección del Portal Informativo:** http://www.infoem.org.mx/
c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem@org.mx
d) **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
e) **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Cambios al aviso de privacidad.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se reserva su derecho a realizar cambios en el presente aviso de privacidad, los cuales serán dados a conocer a través del portal https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad, en las instalaciones de la Secretaría, antes señaladas, la vista o de manera presencial donde siempre estará a la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Revisión	Descripción del cambio	Fecha de Aprobación
01	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de páginas.	05/07/2021
02	Actualización completa de la redacción del aviso de privacidad.	27/07/2022
03	Se actualizó el aviso de privacidad con la imagen institucional de la Administración 2023-2029.	29/09/2023
04	Se actualizo fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.	29/09/2023
05	Se actualizó la fracción II respecto a los datos del Administrador, asimismo la fracción XVI el fundamento legal que faculta al responsable de llevar a cabo el tratamiento.	24/01/2024
06	Se actualizo el fundamento legal para el ejercicio 2024 y al responsable para llevar acabo el tratamiento de los datos personales y los derechos de oposición.	08/07/2024

Fecha de Revisión: 11/07/2024
Fecha de Actualización: 08/07/2024